

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

Señores

SHARKGULF TECHNOLOGY (QINGDAO) CO., LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA, MÉTODO Y APARATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE AUDIO Y VEHÍCULO DE DOS RUEDAS Y CASCO CORRESPONDIENTES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2021/071003

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de enero de 2021

PRIORIDAD: 19/01/2020, CN (CHINA), 202010057148.4

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de reproducir con los auriculares del casco tanto la información de audio transmitida por el terminal de usuario como la voz de navegación transmitida por el vehículo eléctrico, etc., sin interferencias entre sí.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea sistema de transmisión de información de audio, para transmitir información de audio entre un vehículo de dos ruedas, un terminal móvil y un casco, donde el sistema incluye un aparato de control de medios y un aparato de conmutación de audio, ambos proporcionados en los vehículos de ruedas.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 3 de agosto de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado NC2022/0010937 del 3 de agosto de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de enero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2017/0155749	"Wireless communication systems and methods with vehicle display and headgear device pairing"	1 de junio de 2017
D2	JP 2014-72790	"Vehicular audio processing unit and communication system including same"	21 de abril de 2014

D1¹ divulga que un dispositivo de visualización para vehículos que permite el uso de un dispositivo electrónico portátil inalámbrico con un vehículo incluye un procesador, una pantalla, un transceptor y una memoria, cada uno acoplado al procesador. La memoria contiene instrucciones de programa que, al ejecutarse, hacen que el procesador reciba datos en el transceptor a través de una primera conexión inalámbrica con un casco inalámbrico. El casco inalámbrico se comunica con el dispositivo móvil inalámbrico a través de una segunda conexión inalámbrica. Las instrucciones de programa están configuradas para que el procesador muestre información relacionada con el dispositivo móvil inalámbrico en la pantalla según los datos recibidos, reciba una selección del usuario relacionada con el funcionamiento del dispositivo móvil inalámbrico a través de una interfaz de usuario en comunicación con el procesador y la transmita al casco inalámbrico (Resumen).

D2² divulga una unidad de procesamiento de audio vehicular que incluye un receptor que recibe datos de voz mediante comunicación inalámbrica con un equipo de audio; un procesador de audio que aplica un procesamiento de audio predeterminado a los datos

¹<https://patents.google.com/patent/US20170155749A1/en?q=US2017155749>

²<https://patents.google.com/patent/JP2014072790A/en?q=JP2014072790>



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

de voz recibidos por el receptor; un transmisor que transmite los datos de voz a los cuales el procesador de audio aplica el procesamiento de audio predeterminado mediante comunicación inalámbrica con un dispositivo de salida de audio capaz de emitir sonido; y un sensor que detecta el estado operativo del vehículo con el que está equipada la unidad. El procesador de audio modifica automáticamente el procesamiento de audio predeterminado según el estado operativo detectado por el detector de estado operativo y los datos de voz recibidos por el receptor, por lo que el usuario no necesita realizar ninguna operación para variar la salida de voz según el estado operativo del vehículo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0010937 del 3 de agosto de 2022) refiere a: *“Un sistema de transmisión de información de audio, para transmitir información de audio entre un vehículo de dos ruedas, un terminal móvil y un casco, en donde el sistema comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema de transmisión de información de audio, para transmitir información de audio entre un vehículo de dos ruedas, un terminal móvil y un casco, en donde el sistema comprende:	Un sistema para permitir el uso de un dispositivo móvil inalámbrico con un vehículo, que comprende: (...) en donde el módulo de comunicación está configurado para establecer una primera conexión inalámbrica con el dispositivo móvil inalámbrico; establecer una segunda conexión inalámbrica con el aparato de visualización del vehículo; transmitir datos relacionados con el dispositivo móvil inalámbrico al aparato de visualización del vehículo para su visualización (...) (Reivindicación 14)	Una unidad de procesamiento de audio vehicular, que comprende: (...) un sistema de comunicación que comprende (...) un transmisor que está configurado para transmitir los datos de voz a los que el procesador de audio aplica el procesamiento de audio predeterminado comunicándose de forma inalámbrica con un segundo dispositivo externo que puede emitir un sonido (...) (Reivindicaciones 1, 9 y Figura 1)
Un aparato de control de medios y un aparato de conmutación de audio, ambos proporcionados en el vehículo de dos ruedas, en donde el aparato de conmutación de audio está conectado al aparato de control de medios.	(...) la pantalla (230) puede configurarse para mostrar información relacionada con el estado y el funcionamiento de otras aplicaciones ejecutadas por el dispositivo móvil inalámbrico, como una aplicación de reproductor de música (p. ej., información de pista, álbum, artista y tiempo transcurrido, así como reproducción, pausa, detención,	(...) un controlador (152), una unidad de comunicación (154), un procesador de audio (156) y un amplificador (158) (...) un dispositivo operativo (18) para operar el primer dispositivo externo (14) está conectado a la unidad de procesamiento de audio vehicular (10) y el transmisor (162) transmite una señal de entrada de usuario desde el dispositivo operativo



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

	salto y otros controles) o una aplicación de mapas (p. ej., mapas, direcciones, controles de escaneo y zoom, etc.) (...) el dispositivo de visualización del vehículo (200) también puede incluir uno o más dispositivos de interfaz de usuario (240) en comunicación con el procesador (210). El dispositivo de interfaz de usuario (240) puede ser, por ejemplo, una pantalla táctil (...) (Párrs. 0027 y 0029)	(18) al primer dispositivo externo (14) (...) (Páginas 2 y 6, Párrs. 2 y 7 y Figura 4)
El aparato de conmutación de audio establece una conexión de datos con cada terminal móvil y el casco, para recibir la primera información de audio transmitida por el terminal móvil y enviar la primera información de audio al aparato de control de medios.	(...) en donde el módulo de comunicación está configurado para establecer una primera conexión inalámbrica con el dispositivo móvil inalámbrico; establecer una segunda conexión inalámbrica con el vehículo; transmitir datos relacionados con el dispositivo móvil inalámbrico al vehículo para su visualización (...) (Reivindicación 8)	(...) puede comunicarse con el vehículo. La unidad de procesamiento de audio (10); un dispositivo de salida de audio (un segundo dispositivo externo (16) tal como un auricular provisto de un micrófono (16a) que puede ser usado por un usuario, puede proporcionar salida de voz y puede comunicarse con el vehículo y la unidad de procesamiento de audio (10) y un auricular (16b); y un dispositivo operativo (18) conectado al vehículo y la unidad de procesamiento de audio (10) que se pueden utilizar para operar el sistema de comunicación (12). El vehículo y la unidad de procesamiento de audio (10), el dispositivo móvil de audio (14) (...) (no menciona el aparato de conmutación) (Página 4, Párr. 9 y Figura 1)
El aparato de control de medios está configurado para recibir la primera información de audio y la segunda información de audio generadas por el vehículo de dos ruedas y mezclar la primera información de audio con la segunda información de audio para generar información del audio mezclado.	(No menciona)	(...) el procesador de audio realiza el procesamiento de audio predeterminado de tal manera que mezcla los datos de sonido en una fase opuesta al ruido del motor correspondiente a la velocidad del motor detectada con los datos de voz recibidos por el receptor (...) en donde el procesador de audio realiza un procesamiento de audio tal que los datos de voz analógicos adquiridos por el dispositivo de entrada de voz analógico se mezclan con los datos de voz recibidos por el receptor (...) (Reivindicaciones 1 y 3)
El aparato de conmutación de audio está configurado además	(...) el módulo de comunicación del casco también puede configurarse para transmitir	(...) la unidad de procesamiento de audio (10), el equipo de audio (14), y/o el dispositivo de



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

para transmitir la información del audio mezclado al casco.	datos relacionados con el dispositivo móvil inalámbrico a la pantalla del vehículo para su visualización (...) transceptor inalámbrico (616) puede configurarse para recibir y transmitir contenido de voz o audio e información relacionada con el estado y el funcionamiento de otras aplicaciones ejecutadas por el dispositivo móvil inalámbrico, como una aplicación de reproductor de música (por ejemplo, señales de audio, así como información de pista, álbum, artista y tiempo transcurrido, así como reproducción, pausa, detención, salto y otros controles) o una aplicación de mapas (por ejemplo, mapas, direcciones visuales y de audio (...) (Párrs. 0018 y 0045)	salida de audio (16) podrán recibir y transmitir mutuamente señales mediante comunicación (...) (Página 4, Párr. 9 y Figura 1)
---	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un sistema para permitir el uso de un dispositivo móvil inalámbrico con un vehículo (Reivindicación 14).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema para permitir el uso de un dispositivo móvil inalámbrico con un vehículo, consiste en la implementación de un aparato de control de medios.

El efecto que se logra al incluir específicamente un aparato de control de medios es que el aparato de control de medios está configurado para recibir la primera información de audio y la segunda información de audio generadas por el vehículo de dos ruedas y mezclar la primera información de audio con la segunda información de audio para generar información del audio mezclado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema para permitir el uso de un dispositivo móvil inalámbrico con un vehículo conocido en D1 con el fin de proporcionar un sistema con control de medios configurado para recibir una primera y segunda información de audio y con ellos generar un audio mezclado?

Sin embargo, el incluir un aparato para el control de medios para recibir una primera y segunda información de audio y con ellos generar un audio mezclado, ya está divulgado en D2 que se refiere a que (...) el procesador de audio realiza el procesamiento de audio predeterminado de tal manera que mezcla los datos de sonido en una fase opuesta al ruido del motor correspondiente a la velocidad del motor detectada con los datos de voz recibidos por el receptor (...) en donde el procesador de audio realiza un procesamiento de audio tal que los datos de voz analógicos adquiridos por el dispositivo de entrada de voz analógico se mezclan con los datos de voz recibidos por el receptor (...)
(Reivindicaciones 1 y 3).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un aparato un procesador de audio para mezclar la información recibida y así generar un audio mezclado del D2 en el sistema para permitir el uso de un dispositivo

Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

móvil inalámbrico con un vehículo D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 6 y 7: (...) el módulo de comunicación del casco también puede configurarse para recibir datos sobre la selección del usuario relacionada con el control del funcionamiento del dispositivo móvil inalámbrico desde la pantalla del vehículo. En algunas implementaciones, estos datos pueden incluir, por ejemplo, instrucciones para responder y finalizar llamadas recibidas por el dispositivo móvil inalámbrico, realizar llamadas, poner llamadas en espera, etc. (...) el dispositivo (230) puede configurarse para mostrar opciones seleccionables relacionadas con el funcionamiento de otras aplicaciones ejecutadas por el dispositivo móvil inalámbrico, como un reproductor de música (p. ej., información de pista, álbum, artista y tiempo transcurrido, así como reproducción, pausa, detención, salto y otros controles) o una aplicación de mapas (p. ej., mapas, indicaciones, controles de escaneo y zoom, etc.). Al recibir una selección del usuario relacionada con el funcionamiento del dispositivo móvil inalámbrico desde el dispositivo de interfaz de usuario (240) (...) (Párrs. 0018 y 0030).

- Reivindicaciones 8 y 9: (...) dispositivo móvil (110) puede configurarse para ejecutar una o más aplicaciones móviles o de software, como una aplicación de teléfono inalámbrico, un reproductor de música, una aplicación de mapas con capacidades de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), un navegador de Internet, etc (...) dispositivo móvil (110) puede usar uno o más transceptores inalámbricos para comunicar contenido de voz o audio y/o intercambiar información de estado, comandos de control e instrucciones operativas a través de una o más redes de comunicación y/o protocolos adecuados, incluyendo (por ejemplo, Internet, una red celular, comunicación de campo cercano (NFC), una conexión estándar Bluetooth, Wi-Fi, Wi-Max, infrarrojos, una red propietaria, etc.) (...) (Párr. 0021).

- Reivindicación 10: (...) aparato de visualización del vehículo (200) también puede incluir uno o más pantallas (230) en comunicación con el procesador (210) (por ejemplo, utilizando un controlador de pantalla adecuado). La pantalla (230) puede ser, por ejemplo, una pantalla LCD, CRT u otro tipo de pantalla configurada para comunicar información a un operador de vehículo (...) (Párr. 0027).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) un receptor (160) que está configurado para recibir datos de voz mediante comunicación inalámbrica con un primer dispositivo externo (14) (...) (Página 1, Párr. 4) un dispositivo operativo (18) para operar el primer dispositivo externo (14) está conectado a la unidad de procesamiento de audio vehicular (10) (...) (Página 2, Párr. 2) unidad de procesamiento de audio (10) y la unidad de procesamiento puede realizar un procesamiento de audio tal que se crean datos de sonido en una fase opuesta a los datos de sonido de un sonido en ejecución adquirido por el micrófono externo y los datos de sonido se mezclan con los datos de voz recibidos (...) (Reivindicación 1, 3 y Pagina 8 Párr. 7).

- Reivindicación 3: (...) la unidad de procesamiento de audio vehicular comprende además un dispositivo de entrada de voz analógico (26b) al que está conectado otro dispositivo externo y que adquiere datos de voz analógicos del otro dispositivo externo, y el procesador de audio (156) realiza un procesamiento de audio tal que los datos de voz

Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

adquiridos por el dispositivo de entrada de voz analógico (26b) se mezclan con los datos de voz recibidos por el receptor (160) (...) (Pagina 2, Párr. 2).

- Reivindicación 4: (...) emite una señal de control para controlar el volumen y una señal de control para controlar el encendido/apagado de la reducción de ruido al procesador de audio (el procesador de audio) (156) cuando el controlador adquiere una señal de entrada del usuario que indica el ajuste del volumen (...) (Pagina 7, Párr. 3).

- Reivindicación 10: (...) el sistema de comunicación (12) está provisto de: una pantalla (20) que muestra información predeterminada como información de estado (un nombre de melodía, un nombre de artista, un nombre de álbum, tiempo de reproducción, etc.) de un archivo de voz que se está reproduciendo actualmente (salida del dispositivo de salida de audio (16) (...) (Pagina 4, Párr. 8).

Las reivindicaciones dependientes 1 a 4 y 6 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de transmisión de información de audio de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2017/0155749	1 y 6 a 10	Nivel inventivo
D2	JP 2014-72790	1 a 4 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0010937		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2021/071003		10 de enero de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/01/2020				X		-			
Solicitante									
SHARKGULF TECHNOLOGY (QINGDAO) CO., LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				(Audio transmission) and (Helmet) and (Priority information) and (Mixed audio information) and (Mobile terminal) and (Media control device)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G10L 19/008, G06F 3/16, H04S 7/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2022/0013076	14/03/2023	-	-			E		
	NC2022/0010936	19/08/2022	-	-			E		
ISA	CN108268233	10/06/2018	-	-			A		
	CN106790938	31/05/2017	-	-			A		
EPO	US2003036360	20/02/2003	-	-			A		
	EP1891848	27/02/2008	-	-			A		
USPTO	US2006029235	09/02/2006	-	-			A		
	US2016352845	01/12/2016	-	-			A		
Patbase	US2017155749	01/06/2017	1, 6 a 10	Reivindicaciones 1, 3, 9, Páginas 2 y 6, Párrs. 2 y 7, Figura 1 y 4			Y		
	US6876845	05/04/2005	-	-			A		
Orbit	KR20050046392	18/05/2005	-	-			A		
	CN204694267	07/10/2015	-	-			A		
Origin	US20040235429	25/11/2004	-	-			A		
	US20110319142	29/12/2011	-	-			A		
JPO	JP2001148657	29/05/2001	-	-			A		
	JP2014072790	21/04/2014	1 a 4 y 10	Reivindicaciones 8, 14, Párrs, 0018, 0021, 0027, 0029, 0030, 0045			Y		
	JP2001308977	02/11/2011	-	-			A		
KIPRIS	US10459686	29/10/2019	-	-			A		
Espacenet	US10938873	22/12/2016	-	-			A		



Oficio N° 12278 de 1 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0010937

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (21/07/2025)	